

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. , treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020- 00062 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Vista la solicitud y la respuesta allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con los certificados de tradición en los que obra la inscripción del embargo, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el secuestro de los inmuebles distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N -1188716 y 50N -1188800 de propiedad de la ejecutada, YULY CRISTINA GALVIS PINZON.

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva Alcaldía Local para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO decretada en el anterior numeral. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien aparece en acta anexa. LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.040, hoy primero (1) de junio
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c8cfd112daad773ee4676d0cc858688b30620297b206fd273d3d1e0b9eb804

Documento generado en 31/05/2021 08:29:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>